

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su preocupación por la medida cautelar establecida por el Juzgado de Garantías N°1 del distrito judicial centro de la ciudad de Salta Capital por la cual se dispuso una prohibición de acercamiento en contra de Gustavo y Marisa Peñalva en beneficio de funcionarios del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

Alcira Elsa Figueroa

Diputada Nacional

Fundamentos

Sr. presidente

Este proyecto tiene como objetivo expresar la preocupación por la medida cautelar dispuesta por la Jueza de Garantías de Primera Nominación de la ciudad de Salta Capital, la Dra. Ada Zunino, en la causa GAR 170.826/21 por la cual se estableció una prohibición de acercamiento hacia Gustavo y Marisa Peñalva en beneficio de funcionarios del Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial Provincial. La medida fue requerida por la Fiscalía Penal N°1 de mencionado distrito judicial cuya titularidad corresponde al Fiscal Marcos Ezequiel Molinati.

Pasaron casi 9 años de las muertes de Luján Peñalva y Yanina Nüesch y aún no han sido esclarecidas por poder judicial de Salta. La familia Peñalva sigue esperando justicia y considera que a las chicas las mataron. Un sweater de Nüesch se encontró una mancha de sangre de su hija "y (de) un masculino" que al día de la fecha no se pudo identificar.

Peñalva, de 19 años, y Nüesch, de 16 años, eran amigas, las encontraron el 16 de julio de 2012 colgadas con una misma soga de un árbol, en un campo de la zona sur de la ciudad, vecino al barrio San Carlos, cruzando un canal bastante profundo. Habían desaparecido dos días antes. La causa judicial fue caratulada en principio como "*muerte dudosa*". Fue cerrada en 2014 por el juez de instrucción Pablo Arancibia, quien la consideró "*consecuencia de una decisión personal, libre y voluntaria de cada una*", es decir, que las chicas se habían suicidado. La causa se reabrió con la carátula inicial recién el 7 de febrero de 2018.

La cautelar pedida por el fiscal Juan Molinatti y aprobada por la jueza Ada Zunino describe situaciones de escrache presenciales y en las redes sociales, por las cuales se decidió aplicar esta medida.

En sí, la cautelar ordena a Marisa Peñalva y Gustavo Peñalva la prohibición de ejercer actos de violencia física o psíquica por cualquier medio en perjuicio de los jueces Martín Pérez, Pablo Farah, Pablo Arancibia; los fiscales Luján Soderó Calvet, Ramiro Ramos Ossorio, Pablo Rivero, el procurador de la provincia Abel Cornejo y su grupo familiar. También se insta una perimetral de 500 metros que prohíbe el acercamiento a los anteriormente nombrados, sus familiares y domicilios.

Tal como lo expresó Gustavo Peñalva en el recurso presentado contra mencionada cautelar, la misma se ha dictado de manera exorbitante, imprudente, vulnerando garantías constitucionales de las que son titulares las víctimas en un proceso penal.

La medida se dispuso principalmente a raíz de una publicación en redes sociales que fue totalmente descontextualizada y que no puede tomarse como prueba con algún grado de contundencia que permita interpretar algún tipo de razonabilidad en la medida dictada.

La medida es totalmente desproporcionada; pues, si bien puede inferirse de las constancias que los Sres. Peñalba estarían cuestionado el honor y la idoneidad de los funcionarios, de ninguna manera puede concluirse una amenaza de quien solamente tiene una voz para expresarse, frente a funcionarios, que por sus competencias manejan el poder punitivo en la provincia; asimismo, se desconoce el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía respecto al accionar judicial, en particular de las víctimas, el cual, al ser de incidencia colectiva, tiene un rango muy superior al derecho al honor.

Como establece el recurso mencionado, la medida “desconoce asimismo todo el desarrollo jurisprudencial nacional en materia de manifestaciones críticas que en sus distintos tenores por parte de la ciudadanía y especialmente aquellas personas en estado de vulnerabilidad, les achacan a los funcionarios públicos y especialmente en asuntos de índole pública como la impunidad de delitos”.

En ese sentido, entendemos que este tipo de resoluciones no favorecen a la democratización del poder judicial y al consecuente control ciudadano que también se debe ejercer sobre el accionar de jueces y fiscales.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



Alcira Elsa Figueroa
Diputada Nacional